





N° INTERNO 303-421

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXE. N°

7.1 10 - -

TEMUCO, 31 DIC. 2015

TENIENDO PRESENTE:

- a) **La Resolución N° 4429 del 27.08.2015**, que contrata la Obra "**Conservación Red Secundaria de Aguas Iluvias, Varias Comunas Etapa 2, Año 2015 (Fase 5)**", con la Constructora Mario Mariangel Ltda.;
- b) **El acta de entrega de terreno** que indica la fecha de inicio de la obra el 15 de Octubre del 2015;
- c) **La Res. Exe. N° 6979 de fecha 23.12.2015** que acepta el aumento de obras por un monto de \$ 12.725.770;
- d) **La carta de fecha 23/12/2015**, en que la Empresa Constructora comunica que las obras se encuentran terminadas.
- e) **El Informe de Obra N° 308-233 de fecha 23/12/2015** de la ITO, en que verifica que la obra se encuentra terminada.
- f) **Orden de Servicio N° 250 de fecha 29/12/2015** que designa la Comisión Receptora de las Obras.
- g) La comisión receptora se constituyó en terreno el día 29/12/2015, en donde se reciben sin observaciones.
- h) **Acta de Recepción Material de fecha 29.12.2015**, que incluye la calificación de la empresa Mario Mariangel Ltda., obteniendo 94 puntos de un máximo de 100;
- i) **Certificados y otros, entregados en el proceso de recepción;**
- Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales N°2000/2015/3186670 correspondiente al mes de Noviembre de 2015.
 - Declaración jurada de fecha 23.12.2015 que indica que la Empresa Mario Mariangel Ltda. se encuentran al día y no presenta deuda por concepto de pago de servicios de agua potable, alcantarillado, electricidad, gas, arriendo de inmuebles y terrenos por instalaciones de faenas.
- j) **La Resolución N° 1600 del 30.10.08**, que fija las normas sobre materias afectas y exentas del trámite de toma de razón;
- k) **El D.L. N° 1.305 de 1975 y el D.S. N° 355 de 1977**, Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- l) **EL Decreto (TRA) N°272/32/2015**, Nombra en Cargo de Alta Dirección Pública a Don Jorge Saffirio Espinoza en el cargo de Director Servicio Vivienda y Urbanización;
- m) **La Resolución Exenta N°7024 de fecha 28/12/15**, que encomienda en cometido funcionario al Director SERVIU Araucanía, Don Jorge Saffirio Espinoza;
- n) **El artículo 16 del DS N° 355 de 1976** de Vivienda y Urbanismo, Reglamento Orgánico de los SERVIU, que establece el orden de subrogancia legal del Director;
- o) **La Resolución Exenta N°648 de fecha 18 diciembre 2013** que nombra en el cargo de Jefe de Departamento Programación y Control a la Sra. Hilda González Soto; dicto lo siguiente:

RESOLUCION.

1.- **APRUEBASE:** la recepción de obras del contrato "Conservación Red Secundaria de Aguas Lluvias, Varias Comunas Etapa 2, Año 2015 (Fase 5)", conforme al Acta de Recepción Material de fecha 29 de Diciembre de 2015.

2.- **DEJASE** establecido que la obra terminó en el plazo establecido y sin atraso.

3.- **PROTOCOLIZACIÓN:** La presente Resolución deberá perfeccionarse en tres ejemplares, en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el art. N° 46 del D.S 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.

4.- El cumplimiento de la presente Resolución no irroga gastos a la Institución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRIBASE.



SFB/JTC/CSF

DISTRIBUCIÓN:

- MINISTRO DE FE.
- DEPTO. TECNICO.
- DEPTO. JURIDICO.
- SECCION EJECUCION OBRAS VIALES Y URBANAS.
- DEPTO. ADM. Y FINANZAS.
- SECCION CONTABILIDAD.
- DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL.
- SEREMI MINVU REGION DE LA ARAUANIA.
- CONTRALORIA INTERNA.
- DDU MINVU SANTIAGO.
- EMPRESA CONSTRUCTORA MARIO MARIANGEL LTDA., B. O HIGGINS N° 0760, TEMUCO.
- OFICINA DE PARTES.



HILDA GONZALEZ SOTO
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECTORA (S) SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA.



ORIGINAL

Depto. Técnico
S.E.O.V.U
INT: 303-390

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE
RESOLUCION EXENTA N° 6979 - -
TEMUCO, 23 DIC. 2015

VISTOS:

- a. **La Resolución N° 4429 del 27.08.2015**, que contrata la Obra "**Conservación Red Secundaria de Aguas Lluvias, Varias Comunas Etapa 2, Año 2015 (Fase 5)**", con la Constructora Mario Mariangel Ltda.;
- b. **El acta de entrega de terreno** que indica la fecha de inicio de la obra el 15 de Octubre del 2015;
- c. **El Informe Técnico N° 1 Interno 308-211 de fecha 10/12/2015**, de modificaciones de obra elaborado por la Sección Ejecución Obras Viales y Urbanas, visado por el Jefe Depto. Técnico y el Director (s) SERVIU Región de la Araucanía;
- d. **El Ord. N° 4100 de fecha 17.12.2015** a la Seremi de Vivienda y Urbanismo que solicita aprobación al Aumento de obras de acuerdo al Informe Técnico N° 1 Interno 308-211 de fecha 10/12/2015;
- e. **El Ord. N° 1733 de fecha 23/12/2015** de la Seremi de Vivienda y Urbanismo que aprueba el Aumento de obras solicitado en el Ord. N° 4100 de fecha 17.12.2015 de este SERVIU Regional;
- f. **La boleta de garantía N° 10 (7878561) de fecha 23.09.2015 del Banco Santander Chile** que garantiza el total y oportuno cumplimiento del contrato, con vencimiento el 23.03.2016;
- g. **La póliza de seguro N°757738-3 de fecha 07.09.2015 de Renta Nacional** con vencimiento el 04.09.2016;
- h. **El Certificado N° 410 de fecha 14.12.2015** de Disponibilidad Presupuestaria;
- i. **El Decreto N° 236 /2002 de V y U.** que aprueba las bases administrativas de contratación de obras a suma alzada;
- j. **La Resolución N° 1600 del 30.10.08**, que fija las normas sobre materias afectas y exentas del trámite de toma de razón;
- k. **El D.L. N° 1.305 de 1975 y el D.S. N° 355 de 1977**, Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- l. **EL Decreto (TRA) N°272/32/2015**, Nombra en Cargo de Alta Dirección Pública a Don Jorge Saffirio Espinoza en el cargo de Director Servicio Vivienda y Urbanización;
- m. **La Resolución Exenta N°6927 de fecha 22/12/15**, que encomienda en cometido funcionario al Director SERVIU Araucanía, Don Jorge Saffirio Espinoza;
- n. **La Resolución Exenta N°648 de fecha 18 diciembre 2013** que nombra en el cargo de Jefe de Departamento Programación y Control a la Sra. Hilda González Soto;
- o. **El Decreto Exento (V y U.) N° 72 de fecha 08/07/14**, que deroga el Decreto Exento (V y U.) N°495 de 2011 y fija orden de subrogación, en primer lugar al Jefe del Departamento Programación y Control y en segundo lugar al Jefe del Departamento Jurídico; dicto lo siguiente:

RESOLUCION

1.- ACEPTASE LA MODIFICACION DE OBRAS del contrato "Conservación Red Secundaria de Aguas Iluvias, Varias Comunas Etapa 2, Año 2015 (Fase 5)", según el Informe Técnico N° 1 Interno 308-211 de fecha 10/12/2015, que se detalla a continuación:

Comuna de Loncoche

Calle Aníbal Pinto intersección C. Errázuriz.

Aumento de Obras

	Anibal Pinto / C. Errazuriz - Loncoche	unidad	Cantidad	Precio Unit.	Precio Total
1.1.	Excavación y transporte a Botadero	m3	156	14.023	2.187.588
2.12	Cama de arena e = 0,10 m (compactado)	m2	45	18.827	847.215
2.11	Tubo HDPE 24" (D= 600)	m	75	108.676	8.150.700
Total					11.185.503

Obras Extraordinarias

	Anibal Pinto / C. Errazuriz - Loncoche	unidad	Cantidad	Precio Unit.	Precio Total
4.12	Muro de Boca	unid.	1	250.000	250.000
Total					250.000

Av. Barros Arana intersección Manuel Bulnes

Aumento de Obras

	Av. Barros Arana / Manuel Bulnes - Loncoche	unidad	Cantidad	Precio Unit	Precio Total
1.1.	Excavación y transporte a Botadero	m3	10	14.023	140.230
1.3	Demolición de Calzada	m2	36	4.908	176.688
1.4	Pavimentos de Hormigon de Cemento Vibrado Calzada H.C.V. e = 0,15 m	m2	36	28.133	1.012.788
2.10	Tubo HDPE 15" (D= 375)	m	7	62.822	439.754
2.12	Cama de arena e = 0,10 m (compactado)	m2	3	18.827	56.481
Total					1.825.941

Disminución de Obras

	Av. Barros Arana / Manuel Bulnes - Loncoche	unidad	Cantidad	Precio Unit	Precio Total
2.1.	Limpieza de Colector	m	6	6.661	39.966
Total					39.966

Comuna de Cunco- Localidad Los Laureles

Av. Ricardo Valdés intersección calle Arturo Prat

Aumento de Obras

	Sector Los Laureles / Av. Ricardo Valdes - Cunco	unidad	Cantidad	Precio Unit	Precio Total
1.1.	Excavación y transporte a Botadero	m3	3	9.418	28.254
2.13	Canaleta Prefabricada con rejilla	m	9	147.764	1.329.876
2.12	Cama de arena e = 0,10 m (compactado)	m2	0,2	18.827	3.765
Total					1.361.895

Obras Extraordinarias

	Sector Los Laureles / Av. Ricardo Valdes - Cunco	unidad	Cantidad	Precio Unit	Precio Total
2.10	Tubo PVC 8" (D= 200)	m	1	42.822	42.822
Total					42.822

Comuna de Villarica**Calle Jerónimo de Alderete intersección Av. Pedro de Valdivia**Disminución de Obras

	Jerónimo de Alderete / P. de Valdivia - Villarica	unidad	Cantidad	Precio Unit	Precio Total
1.1.	Excavación y transporte a Botadero	m ³	4	7.888	31.552
2.4	Demoler de Sumidero	unid.	1	211.129	211.129
2.9	Rehacer Sumidero Tipo Serviu	unid.	1	1.657.744	1.657.744
Total					1.900.425

DETALLE DE COSTOS DE OBRAS INVOLUCRADAS.**A) AUMENTO DE OBRAS**

COMUNA DE LONCOCHE	
Calle Aníbal Pinto intersección C. Errázuriz.	11.185.503
Av. Barros Arana intersección Manuel Bulnes	1.825.941
COMUNA DE CUNCO	
Av. Ricardo Valdés intersección calle Arturo Prat	1.361.895
TOTAL AUMENTO DE OBRAS	14.373.339

A) OBRAS EXTRAORDINARIAS

COMUNA DE LONCOCHE	
Calle Aníbal Pinto intersección C. Errázuriz.	250.000
COMUNA DE CUNCO	
Av. Ricardo Valdés intersección calle Arturo Prat	42.822
TOTAL AUMENTO DE OBRAS	292.822

B) DISMINUCIÓN DE OBRAS

COMUNA DE LONCOCHE	
Av. Barros Arana intersección Manuel Bulnes	39.966
COMUNA DE VILLARRICA	
Calle Jerónimo de Alderete intersección Av. Pedro de Valdivia	1.900.425
TOTAL DISMINUCIÓN DE OBRAS	1.940.391

TOTAL MODIFICACIÓN DE OBRAS N° 1.

RESUMEN MODIFICACIONES	Monto	% Incidencia
A) RESUMEN AUMENTO DE OBRAS	\$ 14.373.339	16,9
B) RESUMEN OBRAS EXTRAORDINARIAS	\$ 292.822	0,3
C) RESUMEN DISMINUCIÓN DE OBRAS	\$ 1.940.391	2,3
D) TOTAL MODIFICACIÓN DE OBRAS N° 1	\$ 12.725.770	

2.- **AUMENTESE AL CONTRATO** la cantidad de \$ 12.725.770 (doce millones setecientos veinticinco mil setecientos setenta pesos), como se detalla en la presente modificación N° 1. ✓

3.- La Empresa Constructora deberá entregar las garantías establecidas según D.S. N° 236/2002 de V. y U.

4.- **PROTOCOLIZACION:** La presente Resolución deberá perfeccionarse en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el Art. 46 del D.S. N° 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE



PCB/SFB/JTC/CSF

Distribución

Ministro de Fe
Depto. Técnico
S.E.O.V.U.
Depto. Jurídico
Depto. Administración y Finanzas
Sección Contabilidad
Depto. Programación Física y Control
Contraloría Interna
Seremi Minvu IX Región
DDU MINVU Santiago
Empresa Constructora Mario Mariangel Ltda., B. O Higgins N° 0760, Temuco.
Oficina de Partes

Victor Hugo Bravo G.
MINISTRO DE FE
SERVIU REGION
DE LA ARAUCANIA



N° INT. 210272
DEPARTAMENTO TECNICO
OFICINA LICITACIONES Y COSTOS

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 4429-

TEMUCO, 27 AGO. 2015

VISTOS:

- a) La Resolución Exenta N° **3908** de fecha 31 de Julio de 2015 del SERVIU Región de la Araucanía, que Aprueba las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas de Obras, Itemizado técnico y formularios, para el llamado a licitación pública para la ejecución de la obra "**CONSERVACIÓN RED SECUNDARIA AGUAS LLUVIAS, VARIAS COMUNAS ETAPA 2, AÑO 2015**".
- b) La Licitación Pública ID N° **712307-143-LP15**, "**CONSERVACIÓN RED SECUNDARIA AGUAS LLUVIAS VARIAS COMUNAS**" (**ETAPA 2, AÑO 2015 , FASE 5 comunas Cunco , Villarica y Loncoche**) del Sistema de Compras Públicas www.mercadopublico.cl; de fecha 26.06.2015
- c) El **Decreto N° 41** de fecha 26 de Enero de 2015, totalmente tramitado el 17 de Febrero de 2015, que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público para la ejecución en el año 2015 y posterior del proyecto código BIP 30293424-0.
- d) **La Ficha IDI** del proyecto "CONSERVACIÓN RED SECUNDARIA AGUAS LLUVIAS VARIAS COMUNAS, ETAPA 2", CODIGO BIP 30293424-0, que considera la programación financiera año 2015.
- e) El **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 296** de fecha 24-08-2015 del Departamento de Administración y Finanzas del SERVIU Región de la Araucanía, que certifica que la institución cuenta con el presupuesto 2015 para el financiamiento de los servicios a contratar;
- f) La **Publicación del aviso en el Diario Austral** de fecha **06/08/2015**, con fecha de cierre y apertura de la propuesta el **20/08/2015**;
- g) El **Acta de Apertura** de la Licitación Pública ID N° **712307-143-LP15**, de fecha 20/08/2015;
- h) La **Resolución Exenta N° 4297** de fecha 20.08.2015 que designa a la comisión evaluadora para las propuestas presentadas en la Licitación Pública I.D. **712307-143-LP15** para la ejecución de la obra "**CONSERVACIÓN RED SECUNDARIA AGUAS LLUVIAS, VARIAS COMUNAS ETAPA 2 , AÑO 2015 FASE 5**".
- i) **El Informe de Evaluación** de fecha 21.08.2015 de las ofertas recibidas de de la Comisión Evaluadora, visado por el Director del SERVIU Región de la Araucanía, en donde se propone la Adjudicación de la Licitación pública, basada en los criterios de evaluación establecidos en las Bases de Licitación
- j) El **Certificado de inscripción vigente N° 101058** de fecha 13.08. 2015 del Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo
- k) El D.S. N° 236/ 2002, del MINVU, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización, y especialmente lo dispuesto en el artículo 4 N° 1;
- l) El artículo 3 letra e), inciso final, de la Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, o Ley de Compras, que hace aplicable a los contratos

de obra que celebraren los SERVIU la normativa contenida en el Capítulo V de la citada ley, como asimismo, el resto de sus disposiciones en forma supletoria

- m) El D.S. N° 250 de 2004, reglamento de la Ley 19.886, artículo 57 letra f), que establece la información mínima que deberá ser publicada en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas por los organismos o procesos excluidos por la Ley de Compras, que corresponde a: 1) el llamado a contratación; 2) las bases y/o términos de referencia; 3) las respuestas a las preguntas efectuadas por los proveedores, en los plazos establecidos en las bases y cualquier modificación efectuada a las bases; 4) la recepción y el cuadro de las ofertas, en el que deberá constar la individualización de los oferentes; 5) la Resolución o acto que resuelva sobre la adjudicación y 6) el texto del contrato de suministro y servicio definitivo, si lo hubiere;
- n) Lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón;
- o) El D.L. N° 1.305 de 1975, que Reestructura el MINVU y crea los SERVIU Regionales;
- p) El Decreto Ley 1263 de 1975, Orgánico de la Administración Financiera del Estado;
- q) El D.S. N° 355 de 1976, de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- r) EL Decreto (TRA) N°272/32/2015, Nombra en Cargo de Alta Dirección Pública a Don Jorge Saffirio Espinoza en el cargo de Director Servicio Vivienda y Urbanización.
- s) La Licencia Médica de Don Jorge Saffirio Espinoza Director Regional SERVIU;
- t) La Resolución Exenta **N°648** de fecha 18 diciembre 2013 que nombra en el cargo de Jefe de Departamento Programación y Control a la Sra. Hilda González Soto
- u) El Decreto Exento (V y U.) **N° 72** de fecha 08/07/14, que deroga el Decreto Exento (V y U.) N°495 de 2011 y fija orden de subrogación, en primer lugar al Jefe del Departamento Programación y Control y en segundo lugar al Jefe del Departamento Jurídico;

CONSIDERANDO:

- a) El **Acta de Apertura** de la Licitación Publica **ID N° 712307-143-LP15**, de fecha 20.08.2015; en donde consta que se presentaron los siguientes oferentes:

OFERENTE	PLAZO (días corridos)	MONTO (\$)
CONSTRUCTORA SERVISAN LTDA.	FUERA DE BASES	
CONSTRUCTORA MARIO MARIANGEL LTDA.	90	\$85.035.799.-
SOCIEDAD CONSTRUCTORA E INVERSIONES SOIL LTDA.	FUERA DE BASES	

De acuerdo a las observaciones realizadas durante la apertura de las ofertas quedan **Fuera de Bases** los siguientes oferentes , cuyas observaciones quedan estampadas en el Acta de Apertura la cual se adjunta a la presente Resolución :

- **CONSTRUCTORA SERVISAN LTDA.**
- **SOCIEDAD CONSTRUCTORA E INVERSIONES SOIL LTDA.**

- b) **El Informe de Evaluación** de las ofertas recibidas de fecha 21.08.2015 de la Comisión Técnica Evaluadora, visado por el Director del SERVIU Región de la Araucanía, en donde se propone la Adjudicación de la Licitación pública, basada en los criterios de evaluación establecidos en las Bases de Licitación

De acuerdo a las observaciones realizadas por la comisión evaluadora, durante la revisión de las ofertas, quedan fuera de Bases los siguientes oferentes, cuyas observaciones quedan estampadas en el Informe de Evaluacion el cual se adjunta a la presente Resolución :

- **CHRISTIAN CARCAMO SOTO**
- **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA LOS ALERCES LTDA**

Conforme a la pauta de Evaluación definida en el punto 14 de las Bases Administrativas Especiales , la Evaluación y adjudicación es la siguiente :

**Puntaje del oferente
PRECIO (PA) 85%**

OFERENTE	MONTO (\$)	PUNTAJE
CONSTRUCTORA MARIO MARIANGEL LTDA.	\$ 85.035.799.-	100,00 puntos

CALIFICACION RENAC (PB) 15%

OFERENTE	CERTIFICADO INSCRIPCION VIGENTE RENAC	CALIF. PROM. ANUAL RENAC	PUNTAJE
CONSTRUCTORA MARIO MARIANGEL LTDA.	N° 101058 de fecha 13/08/2015	94,00 puntos	100,00 puntos

CALCULO PUNTAJE FINAL:

FORMULA PTJE. TOTAL = 0.85 X PA + 0.15 X PB

De acuerdo a esto, se realiza la siguiente evaluación:

	CRITERIO EVALUACION	PRECIO (PA)	CALIFICACION RENAC (PB)	TOTAL PUNTAJE
EMPRESA CONSTRUCTORA	Ponderación	85%	15%	100%
CONSTRUCTORA MARIO MARIANGEL LTDA..	Oferta	\$ 85.035.799.-	94,00	
	Nota	100 puntos	100 puntos	
	Ponderacion	85	15	100 puntos

Donde la Comisión ha concluido que la Empresa **CONSTRUCTORA MARIO MARIANGEL LTDA.** obtiene un puntaje total en la evaluación de 100 **puntos**, de un máximo de 100 y los antecedentes presentados se ajuntan a los requerimientos técnicos necesarios para la correcta ejecución de la obra y el monto de la oferta presentada se ajusta al presupuesto oficial entregado por este Servicio; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1. ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA:** Acéptese y contrátese la Oferta presentada por la Empresa **CONSTRUCTORA MARIO MARIANGEL LTDA.**, para la ejecución de la obra **"CONSERVACIÓN RED SECUNDARIA AGUAS LLUVIAS VARIAS COMUNAS ETAPA 2, AÑO 2015 (FASE 5) "** Comunas de **Cunco, Villarrica y Loncoche** , por un valor total de \$ **85.035.799.-** (Ochenta y cinco millones treinta y cinco mil setecientos noventa y nueve pesos) impuesto incluido y sin ningún tipo de reajustabilidad.
- 2. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:** Dejase establecido que el presente contrato se regirá por las Bases Generales Reglamentarias de contratación de obras a Suma Alzada aprobadas por D.S. N° 236/2002 de V. y U., Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas de Obras, Itemizado técnico, Presupuesto Oficial, Formularios y Planos, antecedentes que se entregaron para el estudio de la propuesta.
- 3. PLAZO DE EJECUCIÓN:** Las obras deberán quedar totalmente terminadas en un plazo de **90 días corridos** conforme a lo indicado en las bases de la licitación y hoja de oferta del oferente.
- 4. MULTAS POR ATRASO:** Se aplicará por cada día de atraso en la entrega de las obras, una multa equivalente al uno por mil sobre el monto del Contrato primitivo y sus ampliaciones, la que será cobrada en el Estado de Pago más próximo o en su defecto en el último Estado de Pago, (Artículo 86 D.S. 236/2002 de V. y U. que corresponda aplicar),

además de las multas señaladas en el **punto N° 10–N° 29** de las Bases Administrativas Especiales y en los art. 59, 77, 86, 87 y 94 y toda otra disposición del D.S. N° 236/2002, de V. y U.

5. **GARANTIAS DEL CONTRATO:** Serán las establecidas en el **punto 15** de las Bases Administrativas Especiales y en el Art. N° 50 del D.S. N° 236/02 de V. y U. previo a la suscripción del presente Contrato, el Contratista deberá entregar una Boleta bancaria de garantía por una suma equivalente a un 3% del monto del Contrato, para responder por el Oportuno y total cumplimiento del Contrato **“Para garantizar el oportuno y total cumplimiento del contrato de la Obra “Para garantizar el oportuno y total cumplimiento del contrato “CONSERVACIÓN RED SECUNDARIA AGUAS LLUVIAS VARIAS COMUNAS ETAPA 2, AÑO 2015 (FASE 5)”, extendida a nombre de SERVIU Región de La Araucanía, Rut 61.821.000-6, tomada por un plazo que exceda a lo menos 30 días del término de las obras y deberá mantenerse vigente hasta que sea canjeada por una boleta equivalente al 3% del monto total del Contrato, según lo indicado en el Art. N° 126 del D.S. N° 236/02 de V. y U., para “Garantizar el buen comportamiento de las obras y su buena ejecución” que deberá ser tomada por un plazo de 2 años desde la fecha de término de las obras (Punto 33 de las Bases Administrativas Especiales).**

Además el Contratista deberá presentar antes de suscribir el Contrato una Póliza de Seguro equivalente al 3% del monto del Contrato, la que deberá permanecer vigente hasta la suscripción del Acta de Recepción de las Obras, según lo señalado en el Art. N° 51 del D.S. N° 236/02 de V. y U. (Punto 15 de las Bases Administrativas Especiales).

7. **PROFESIONAL RESIDENTE Y AUTOCONTROL:** Estos profesionales deberán estar contratados bajo el régimen del código del trabajo y se les exigirá dedicación exclusiva durante la respectiva jornada, según lo establecido en el punto 16 de las Bases Administrativas Especiales, letras a) y b).

8. **FORMA DE PAGO:** El precio del contrato se cobrará y pagará mediante Estados de Pago, de acuerdo al Art. N° 114 del D.S. N° 236/02 de V. y U. y al **Punto 28** de las Bases Administrativas Especiales.

9. **PROTOCOLIZACIÓN:** La presente Resolución deberá perfeccionarse en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el Art. N° 46 del D.S. N° 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.

10. **IMPUTACIÓN:** El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, se imputará al presupuesto vigente del SERVIU Región de la Araucanía Subtitulo 31, Ítem 02, Asignación 004, **CODIGO BIP 30293424-0** año 2015, para la ejecución de la obra **“CONSERVACIÓN RED SECUNDARIA AGUAS LLUVIAS VARIAS COMUNAS ETAPA 2, AÑO 2015 (FASE 5) ”**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRIBASE Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EXENTA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS www.mercadopublico.cl.



HILDA GONZALEZ SOTO
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECTOR (S) SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

PCB/SFB/JLG/ECR.
Transcribir a:

1. DIRECCION
2. DEPTO. TÉCNICO – OF. DE LICITACIONES Y COSTOS
3. OFICINA EJECUCIÓN DE OBRAS VIALES Y URBANAS
4. OFICINA DE PROYECTOS VIALES
5. DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL
6. DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
7. CONTRALORIA INTERNA
8. MINISTRO DE FE
9. OFICINA DE PARTES

Victor Hugo Bravo G.
MINISTRO DE FE
SERVIU REGION
DE LA ARAUCANIA